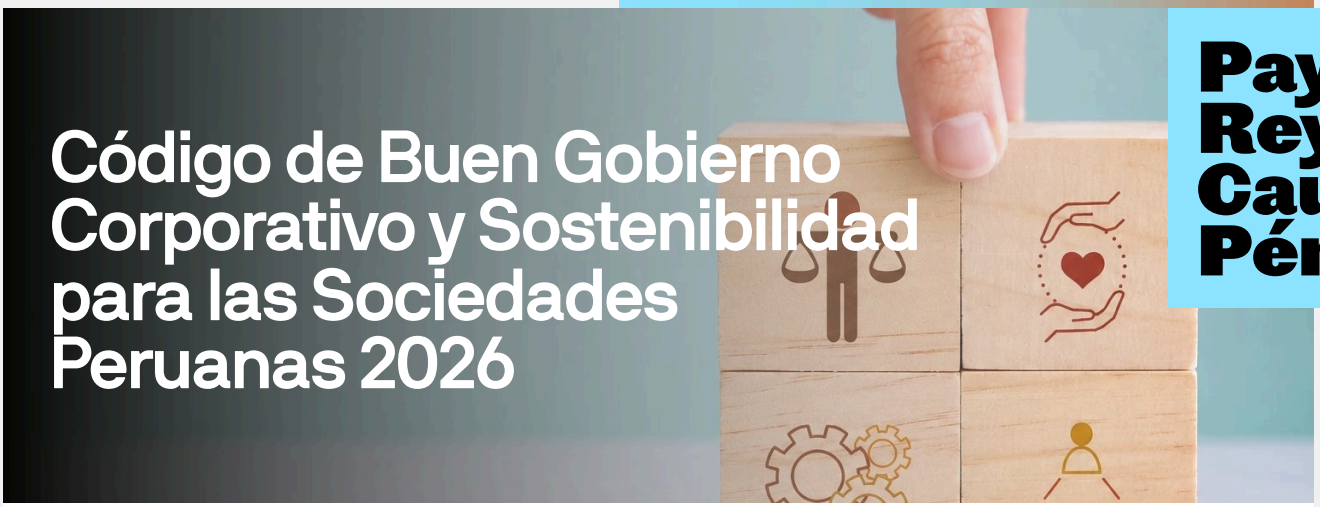


Código de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad para las Sociedades Peruanas 2026

Payet Rey Cauvi Pérez

El **17 de octubre de 2026**, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) publicó el nuevo **Código de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad para las Sociedades Peruanas 2026** (el "Código"), que reemplaza al Código de Buen Gobierno Corporativo para Sociedades Peruanas del año 2013.

El Código actualiza el marco y recomendaciones de buenas prácticas de gobierno corporativo siguiendo estándares internacionales y respondiendo a nuevos desafíos empresariales. Mantiene su naturaleza de adhesión voluntaria y el enfoque "cumplir o explicar" y se estructura en 42 principios agrupados en cinco pilares (i) los accionistas, (ii) el Directorio y la Alta Gerencia, (iii) sostenibilidad, (iv) riesgo y cumplimiento, y (v) transparencia de la información.

Entre las principales novedades, destacan las siguientes:

- **Sostenibilidad:** Se incorpora un pilar específico de sostenibilidad, que comprende la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en las decisiones de largo plazo de la Sociedad, el relacionamiento con grupos de interés y la cadena de valor, la resiliencia ante crisis y el seguimiento métrico mediante indicadores.

- **Gestión de riesgos y tecnología:** Se amplía el alcance de la gestión integral de riesgos, incorporando aspectos relacionados con el gobierno de datos, el uso responsable de la inteligencia artificial y la ciberseguridad.

- **Diversidad del Directorio:** Se incorpora criterios de diversidad del Directorio, considerando, entre otros, género, edad, trayectoria profesional diversa, a fin de fortalecer la visión estratégica.

- **Evaluación del Directorio y comités:** Se recomienda que la autoevaluación anual de desempeño del directorio comprenda a sus integrantes individualmente y a los comités. Asimismo, se promueve que se realice una evaluación externa al menos cada 2 años.

- **Independencia de los comités del Directorio:** Se recomienda que los comités del directorio relevantes, como el Comité de Auditoría, tengan en su mayoría miembros independientes.

- **Secretario Corporativo**: Se incorpora esta figura, cuya designación corresponde al Directorio de la Sociedad, con funciones de apoyo al adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno, custodia de actas, facilitación del flujo de información entre el Directorio, la Alta Gerencia y los accionistas y asesoría en materia de buen gobierno corporativo**.**

- **Política de retribuciones:** Se establece como principio la divulgación de la política de retribuciones de directores y alta gerencia, con sus componentes y su vínculo con desempeño y riesgos.

- **Riesgo y cumplimiento:** Se fortalece este pilar incluyendo expresamente la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el sistema de gestión integral de riesgos.

- **Principios complementarios por tipo de Sociedad:** Se incluyen principios complementarios para grupos económicos y startups; así como también un mayor desarrollo de los principios ya establecidos para empresas de propiedad del Estado y empresas familiares.

Finalmente, como consecuencia de la publicación del Código se espera una actualización del "Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" que deben presentar los emisores con valores inscritos conjuntamente con la Memoria Anual.

Eduardo Vega
Socio
evc@prcp.com.pe Ver perfil

Gustavo Yokoo
Counsel
gyh@prcp.com.pe Ver perfil

Rocío Gordillo
Asociada Principal
rgs@prcp.com.pe Ver perfil

María Fernanda Ríos
Asociada
frg@prcp.com.pe Ver perfil

DERECHO CON PROPÓSITO 30 1996 ~ 2026

Síguenos

© 2026 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados